

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN REGISTRAL Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CREACIÓN DEL AULA DE DERECHO REGISTRAL E INMOBILIARIO EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

En Albacete, a 24 de julio de 2024

REUNIDOS



De una parte, **D. JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA**, con domicilio a efectos del presente convenio en Ciudad Real, en la calle Altagracia 59, en su calidad de Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (UCLM)**, nombrado por Decreto 85/2020, de 21 de diciembre (D.O.C.M. nº 257 de 23 de diciembre de 2020), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 14 de abril de 2023, por el que se delega la competencia de aprobación de los convenios de colaboración y cooperación académica y de investigación a los órganos estatutarios establecidos en la Resolución de 23/12/2020 (DOCM de 5/1/2021).

Y, de otra parte, **D. ALFREDO DELGADO GARCÍA**, Decano Autonomico de Castilla la Mancha del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España. Actúa en nombre y representación de la **Fundación Registral (antes Beneficentia et Peritia iuris)**, en adelante la Fundación Registral, con NIF G-28638880 y domicilio en Madrid, en la calle Príncipe de Vergara 70, CP 28006. Interviene en la indicada representación, como mandatario verbal del Patronato de la citada institución pendiente de ratificación.

Comparecen en nombre y representación de las instituciones arriba indicadas, y a tal efecto

EXPONEN

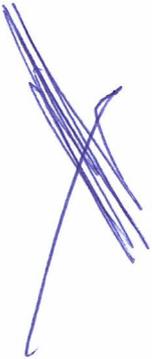
- 
- i. Que la Universidad de Castilla-La Mancha tiene entre sus objetivos la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, poniendo al servicio de la Comunidad toda su capacidad divulgativa y científica.

- 
- II. Que la Fundación Registral es una organización sin fin de lucro, que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general que se detallan en sus Estatutos, entre los que se encuentra la organización de cualesquiera actividades de carácter académico o docente relacionado con las ciencias jurídicas y económicas, en colaboración, en su caso, con universidades públicas y privadas u otras instituciones educativas o formativas de nivel superior o de posgrado, así como el fomento de la de investigación y la publicación, por cualquier medio, de obras o materiales científicos, académicos, docentes, divulgativos o didácticos relacionados con las ciencias jurídicas y económicas, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- III. Que la Universidad de Castilla-La Mancha y el colectivo registral vienen colaborando en los últimos años en distintas actividades de naturaleza académica vinculadas al Derecho Inmobiliario y Registral y, estando satisfechos con los resultados de dicha colaboración, estiman como marco adecuado, para una colaboración más estrecha en materia de docencia, investigación, formación, información y documentación en el ámbito del derecho registral inmobiliario, la constitución de un Aula Universitaria de Derecho Inmobiliario y Registral, impulsada por la universidad y la Fundación Registral y, a tal fin, formalizan el presente convenio, el cual se registrará conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Por medio del presente convenio las partes proceden a la creación del Aula de DERECHO REGISTRAL E INMOBILIARIO (en lo sucesivo, el Aula), que actuará como instrumento académico a través del cual desarrollar actuaciones y proyectos que plasmen la cooperación entre la UCLM y la Fundación Registral en las materias contempladas en la presente estipulación o en nuevas áreas de colaboración que se determinen por las partes. El Aula se adscribe a la UCLM, de acuerdo con la normativa reguladora y, en especial, el Protocolo para la creación y funcionamiento de cátedras y aulas universidad-empresa en la Universidad de Castilla La Mancha, aprobada por el Consejo de Gobierno de la UCLM de 14 de diciembre de 2023.



El objetivo del Aula de Derecho Registral es fomentar la investigación y el conocimiento del derecho registral e inmobiliario aplicado en todas las materias que le sean afines de acuerdo a las actuaciones concretas que se recogen en Anexo, para el próximo curso académico.

SEGUNDA.- FINANCIACION

Con el fin de poder desarrollar las actividades del Aula, la Fundación Registral se compromete a, durante el plazo de duración del presente convenio, realizar una aportación anual por importe de **Diez mil Doscientos cincuenta Euros (10.250.-€)**, aportación que queda afectada de

forma directa y exclusiva a la ejecución efectiva del Plan de Actividades del Aula. En caso de existir un sobrante presupuestario, éste quedará como remanente para la siguiente anualidad.

La aportación se hará efectiva mediante transferencia bancaria, a la cuenta de la UCLM de Código IBAN ES75 0049 6591 1021 1600 6452 del Banco Santander (Sucursal Av. Camilo José Cela, 14. 13005 Ciudad Real. España), con SWIFT code BSCHEMM, y siempre de forma anticipada al comienzo de las actividades a desarrollar.

A las cuantías aportadas por Fundación Registral le serán de aplicación las condiciones de la ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo según lo previsto en el artículo 25 de la citada Ley.

El 25% de la cantidad total asignada para la financiación de las diferentes actividades será objeto de retención por la UCLM para compensarla de los costes indirectos que recaen sobre ella.

Las partes podrán acordar conjuntamente una redistribución parcial de la financiación contenida en el presente convenio, lo que, en su caso, será recogido en el anexo correspondiente.

TERCERA.- FUNCIONAMIENTO DEL AULA

El Aula contará con un director o directora será designado/a por el Rector de la UCLM, y deberá ostentar la condición de personal docente de la UCLM.

La dirección del Aula comprende la elaboración del Plan de Actividades del Aula, el seguimiento y ejecución de las actividades, así como elevar anualmente una memoria de actividades y liquidación económica del Plan de Actividades al Vicerrector/a que tenga competencias en la materia, comunicando la programación anual de actividades y la liquidación del presupuesto del año anterior, en su caso. De dicha Memoria se dará traslado igualmente a la Fundación Registral.

Las actividades concretas que se llevarán a cabo anualmente en el marco del Aula quedarán definidas y detalladas en el Plan de Actividades que deberá definir, al menos, los siguientes aspectos:

- Definición de los objetivos que se persiguen.
- Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa.
- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la buena marcha del proyecto.
- Régimen fiscal y económico aplicable a la actividad que se trate.

Dada la naturaleza y temática del Aula, para el ejercicio de sus actividades, se contará, para su mejor organización, con la Facultad de Derecho de la UCLM que será la sede del Aula.

CUARTA.- VIGENCIA

La duración del presente Convenio será de un curso académico (24-25) entrando en vigor el día de su firma y extinguiéndose el 31 de julio de 2025. Una vez finalizado plazo de vigencia inicial, éste podrá prorrogarse por nuevos cursos académicos hasta un máximo de 4, previa manifestación expresa y por escrito de las partes.

En caso de no prorrogar el Convenio, si existieran proyectos y actividades específicas que se encuentren en ejecución, continuarán hasta su fin. Asimismo, si existiera remanente de crédito, la comisión de seguimiento será la encargada de acordar el uso de esos fondos que deberán ir encaminados al cumplimiento de los fines definidos en el Convenio.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

El convenio contará con una Comisión de Seguimiento o Consejo Rector, formada por los siguientes miembros o personas en quien estos deleguen:

- Por parte de la UCLM:
 - o La Vicerrectora de Innovación Empleo y Emprendimiento o persona en quién delegue.
 - o El /La director/a del Aula
 - o Un/a vocal desigando por la Vicerrectora de Innovación Empleo y Emprendimiento.

- Por parte de la Fundación Registral:
 - o El Decano Autonómico de Castilla-La Mancha del Colegio de Registradores
 - o El director/a del Servicio de Estudios del Decanato Autonómico de Castilla-La Mancha
 - o Un vocal designado por el Decano Autonómico de Castilla-La Mancha del Colegio de Registradores

Entre los miembros se elegirá un secretario o secretaria que levantará acta de las reuniones de la Comisión de Seguimiento. Todos los miembros de la Comisión de Seguimiento tienen voz y voto en las deliberaciones.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento las funciones siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento y la ejecución de los términos y las condiciones del convenio.
- b) Analizar y dirimir las diferencias de interpretación que pudieran surgir entre las partes.
- c) Actuar como órgano de coordinación entre las partes.
- d) Realizar un seguimiento de la ejecución del plan de actividades y del presupuesto.
- e) Promover posibilidades de colaboración en temas de interés común.
- f) Cualquier otra función conducente al logro de los objetivos propuestos y que se acuerde entre las partes.

La Comisión de Seguimiento debe reunirse como mínimo una vez al año en sesión ordinaria, convocada por la dirección.

SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

A. Por parte de la UCLM:

- Habilitar los espacios necesarios para el adecuado ejercicio de las actividades del Aula, aportando aquellos medios humanos y recursos técnicos propios para garantizar el óptimo desarrollo de las mismas.
- Difundir la participación y colaboración de la Fundación Registral en todas las actividades que se realicen en el marco del Aula por los medios que ambas partes acuerden, así como otorgarle el oportuno reconocimiento institucional.

B. Por parte de la Fundación Registral:

- La Fundación Registral asume el patrocinio de las actividades contempladas por el Plan de Actividades del Aula, conforme al presupuesto anual aprobado por la Dirección del Aula, de conformidad con lo establecido en la cláusula Segunda.
 - Prestará su asistencia técnica a las fases de desarrollo y ejecución de las actividades del Aula.
1. Difundir su participación y colaboración en todas las actividades que se realicen en el marco de la Cátedra, en los soportes habituales utilizados por la institución para sus actividades.

La UCLM se compromete a difundir la participación de la Fundación Registral, representada por el Decano Autonómico de Castilla-La Mancha del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España, en todas las actividades realizadas al amparo de este convenio, haciendo referencia expresa al Aula de DERECHO REGISTRAL E INMOBILIARIO. Además, ambas partes se comprometen a divulgar la existencia y las actividades de la misma.

SEPTIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal de los firmantes, datos de contacto y cualesquiera otros que se proporcionen en virtud del presente convenio, serán tratados por la Fundación Registral con NIF G-28638880 y domicilio en la calle Príncipe de Vergara 70, 28006 Madrid para la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control del presente convenio, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación establecida y conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

Los datos personales podrán ser comunicados a terceros únicamente en la medida que fuera necesario para cumplir con las obligaciones contractuales o legales de conformidad con la normativa vigente.

Los afectados podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, portabilidad, la limitación de su tratamiento, la oposición del tratamiento, así como formular cualquier cuestión relativa a protección de datos de carácter personal respecto al convenio suscrito mediante un escrito acompañado de la copia de su NIF (en la que se podrán ocultar los datos no necesarios para su identificación) dirigido a la Fundación Registral en la dirección del domicilio anteriormente indicado.

Asimismo, podrán interponer, en caso de vulneración de derechos, una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, sita en Calle Jorge Juan nº 6, Madrid (www.aepd.es)

Se informa que no se toman respecto de los datos decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.

Las partes manifiestan que se someten de forma expresa a la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza a los que pudieran acceder como consecuencia del desarrollo del presente Convenio.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio es susceptible de modificación por acuerdo unánime de las partes, que se formalizará mediante la correspondiente adenda.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en causa de resolución. Las causas de resolución son las contempladas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar las acciones que estén en curso de ejecución en el momento en que cause efecto la resolución del convenio.

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que se resuelvan las cuestiones pendientes.

NOVENA.- NATURALEZA JURIDICA Y JURISDICCIÓN

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa quedando sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán de solventarse por la Comisión de Seguimiento regulada en el mismo. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de la ciudad de Ciudad Real.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

 <p>Alfredo Delgado García Decano Autonómico Colegio de Registradores</p>	  <p>José Julián Garde López-Brea Rector Magnífico UCLM</p>
--	--

ANEXO

PLAN DE ACTIVIDADES CURSO 2024-2025

Las actividades previstas son las siguientes:

- A. Premio anual al mejor trabajo de fin de grado y de fin de máster sobre Derecho Inmobiliario y Registral
- B. Financiación de un Curso de verano, en el curso 2024-2025, con becas para los estudiantes de la Facultad de Derecho de Albacete, con el título que más adelante se determine.
- C. Ayuda al desplazamiento para realizar prácticas en Registros de la Propiedad o Mercantiles de la Provincia de Albacete.
- D. Ayuda a la publicación de una obra relevante en Derecho Inmobiliario y Registral, por profesor/a o alumno/a de Máster o Grado, perteneciente a la Universidad de Castilla- A juicio del director/a del Aula y el parecer de los representantes del representante del Colegio de Registradores, la cantidad podría fraccionarse, para favorecer la publicación de dos trabajos, si ambos son considerados merecedores de esta distinción. En todo caso, en la publicación siempre se hará constar el mecenazgo de este Aula y sus patrocinadores.
- E. Se dará cabida en los estudios de Grado o Máster oficial de la Facultad de Derecho de alguna conferencia, debidamente publicitada, sobre la función y responsabilidad del Registrador de la Propiedad y Mercantil, o sobre el Derecho Registral e inmobiliario.